PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8709562 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Automatización Industrial Regional Caldas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8709562 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de diciembre de 2025
OBJETO	Adquirir materiales de formación para el área de electrónica del Centro d Automatización Industrial de acuerdo con las especificaciones detalladas en la ficha técnica.
CONTRATISTA	DISMEC INGENIERIA S.A.S.
CC o NIT	901.223.640-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	El proveedor deberá realizar la entrega de los materiales en el Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas, ubicado en el Kilómetro 10 vía al Magdalena de la ciudad de Manizales, previa concertación con el supervisor del contrato.
FECHA DE INICIO	22 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cinco (05) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 20.234.165).
PRÓRROGA NRO. 1	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	No aplica.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 20.234.165).
FORMA DE PAGO	Pago total
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 26 de diciembre de 2025.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A
NRO. DE PÓLIZA	42-44-101165620
CERTIFICADO O ANEXO	0

FECHA EXPEDICIÓN	17 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	22 de diciembre de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18-12-2025	30-04-2026	$ 2.023.416,50
Calidad y correcto Funcionamiento de los Bienes	18-12-2025	30-12-2026	$ 2.023.416,50

2. **EJECUCIÓN CONTRACTUAL**: Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y es un contrato de compraventa a la fecha no se ha realizado la entrega de los materiales.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No Aplica.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Al momento de la adjudicación del contrato el contratista se encuentra al día en pagos de seguridad social.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la supervisión del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

"…En mi calidad de Supervisora del contrato, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas, me permito presentar concepto técnico y jurídico respecto de la solicitud de prórroga elevada por el contratista DISMEC INGENIERÍA S.A.S., dentro del proceso MC-CLD-CAI-040-2025, con fundamento en los siguientes aspectos:

El contrato tiene como fecha de terminación inicial el 26 de diciembre de 2025. No obstante, el contratista solicitó prórroga del plazo contractual, manifestando que parte de

los insumos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual deben ser importados, y que el proveedor I+D Electrónica no contaba con disponibilidad inmediata de inventario, situación asociada a la temporada vacacional y a la cadena de suministro internacional.

En soporte de lo anterior, el contratista allegó Orden de Compra No. 341, expedida por I+D Electrónica, en la cual se relacionan los componentes electrónicos requeridos para la ejecución contractual y se establece de manera expresa un tiempo de entrega para el 29 de enero de 2026.

Desde la supervisión se verificó que:

Los elementos adquiridos mediante la orden de compra corresponden directamente a componentes esenciales para la ejecución del objeto contractual, tales como fuentes de poder, relés, módulos de control, conectores y sensores.

A la fecha de la solicitud, el contratista cuenta con aproximadamente el 75 % de los materiales, encontrándose pendiente la entrega de los insumos importados.

El retraso en la entrega no obedece a falta de diligencia del contratista, sino a una circunstancia externa, objetiva e imprevisible, relacionada con los tiempos de importación y disponibilidad del proveedor.

La prórroga solicitada resulta técnicamente necesaria para garantizar la correcta ejecución, instalación y funcionamiento de los bienes objeto del contrato, evitando entregas parciales o defectuosas.

Así mismo, se constata que la ampliación del plazo no implica modificación del objeto contractual ni reconocimiento de valores adicionales, limitándose exclusivamente a la extensión del término de ejecución.

La prórroga contractual resulta jurídicamente procedente, toda vez que: Se encuentra debidamente justificada y soportada documentalmente, No es imputable al contratista, configurándose una causa objetiva que afecta el cronograma inicialmente previsto.

Se orienta a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal.

La normativa vigente permite la modificación del plazo contractual cuando se acreditan circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista, siempre que exista concepto favorable de la supervisión, como ocurre en el presente caso.

Con fundamento en el análisis técnico y jurídico expuesto, este Supervisor emite concepto favorable y recomienda al Ordenador del Gasto autorizar la prórroga del plazo contractual hasta el 29 de enero de 2026, en concordancia con el tiempo de entrega certificado por el proveedor I+D Electrónica, garantizando así la correcta y completa ejecución del contrato.

La presente recomendación se emite sin perjuicio de las obligaciones de control, seguimiento y verificación que continuarán ejerciéndose durante el plazo prorrogado…"

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Modificar la cláusula del plazo del contrato, teniendo en cuenta la prórroga a realizar de la siguiente manera:

1. VIGENCIA Y PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**Cinco (05) días calendario.**
	Desde el día veintidós (22) de diciembre de 2025 hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025. Fecha establecida en Secop II.
2. PRORROGA No. 1:	**Treinta y cuatro (34) días calendario.**
	Desde el día veintisiete (27) de diciembre de 2025 hasta el veintinueve (29) de enero de 2026. Fecha establecida en Secop II.
3. VIGENCIA Y PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**Treinta y nueve (39) días calendario.** Contados d*esde el día veintidós (22) de diciembre de 2025 hasta el veintinueve (29) de enero de 2026. Fecha establecida en Secop II.*

7. CERTIFICACIÓN

No aplica.

8. OBSERVACIONES

Para constancia se firma el veintiséis (26) de diciembre de 2025.

Katherine Lince C.

Katherine Lince Cárdenas
Supervisora del contrat